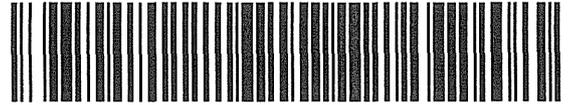




Factura: 001-003-000000270



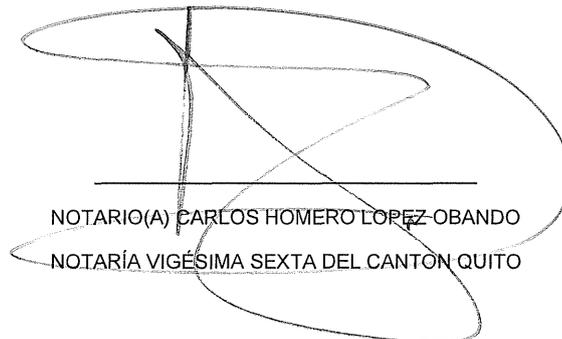
20151701026P00429

NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO

NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

EXTRACTO

Escritura N°:	20151701026P00429						
<b>ACTO O CONTRATO:</b>							
CONSTITUCIÓN DE SOCIEDADES EN LÍNEA							
FECHA DE OTORGAMIENTO:	13 DE MARZO DEL 2015						
<b>OTORGANTES</b>							
<b>OTORGADO POR</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo intervinete	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que le representa
Natural	ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1704909959	ECUATORIA NO	CONSTITUYENTE	
Natural	ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1707351290	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
Natural	ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER	POR SUS PROPIOS DERECHOS	CÉDULA	1722690862	ECUATORIA NA	CONSTITUYENTE	
<b>A FAVOR DE</b>							
Persona	Nombres/Razón social	Tipo interviniente	Documento de identidad	No. Identificación	Nacionalidad	Calidad	Persona que representa
<b>UBICACIÓN</b>							
Provincia		Cantón		Parroquia			
PICHINCHA		QUITO		BENALCAZAR			
DESCRIPCIÓN DOCUMENTO:							
OBJETO/OBSERVACIONES:	EL SEÑOR LUIS ALFONSO ESPINOSA RUIZ, ES DE ESTADO CIVIL CASADO, PERO CON DISOLUCION DE LA SOCIEDAD CONYUGAL						
CUANTÍA DEL ACTO O CONTRATO:	5000.00						

  
NOTARIO(A) CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARÍA VIGÉSIMA SEXTA DEL CANTON QUITO

PAGINA  
EN  
BLANCO

**ESCRITURA PÚBLICA No. 2015-17-01-26-P000429**

**Factura No.: 001-003-000000270**

**NOTARIA VIGESIMA SEXTA**

**CONSTITUCIÓN DE LA COMPAÑÍA  
INDUSTRIAS METALCAR INDUMETALCAR CIA.LTDA.**

**OTORGADA POR: ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO Y OTROS.**

**CAPITAL: USD 5000.0**

**Di 2 Copias**

En la ciudad de QUITO, provincia de PICHINCHA el día de hoy trece de Marzo del dos mil quince, ante mí, DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO, NOTARIO VIGESIMO SEXTO del cantón QUITO, comparecen a constituir la compañía INDUSTRIAS METALCAR INDUMETALCAR CIA.LTDA., el señor ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, pero con disolución de la sociedad conyugal, conforme consta del documento que se agrega como habilitante, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; la señorita ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil SOLTERA, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos; el señor ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER, de nacionalidad ECUATORIANA, estado civil CASADO, con domicilio en la ciudad de QUITO, por sus propios y personales derechos. Los comparecientes son mayores de edad, hábiles según derecho para contratar y obligarse, a quienes de conocer doy fe; en virtud de que me han exhibido sus documentos de identificación que en fotocopia debidamente autenticada por mí se agregan; bien instruidos por mí el Notario, en el objeto

y resultados de esta escritura, que a celebrarla proceden, libre y voluntariamente, de acuerdo a la minuta que me entregan, cuyo tenor es como sigue: "SEÑOR(A) NOTARIO(A): En el protocolo de escrituras públicas a su cargo, sírvase insertar una de constitución de Compañía de Responsabilidad Limitada, contenida en las siguientes cláusulas: **PRIMERA.- COMPARECIENTES.-** Intervienen en el otorgamiento de esta escritura:

<b>Nombres y Apellidos o Razón Social</b>	<b>Nacionalidad</b>	<b>Estado Civil</b>	<b>Domicilio(Ciudad)</b>	<b>Representante Nombre y Apellido, Según Corresponda</b>
ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	
ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA	ECUATORIANA	SOLTERO	QUITO	
ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER	ECUATORIANA	CASADO	QUITO	

**SEGUNDA.- DECLARACION DE VOLUNTAD.-** Los comparecientes declaran que constituyen, como en efecto lo hacen, una compañía limitada, que se someterá a las disposiciones de la Ley de Compañías, del Código de Comercio, a los convenios de las partes y a las normas del Código Civil y leyes conexas. **TERCERA.- ESTATUTO DE LA COMPAÑÍA. Título Primero (I). Del nombre, domicilio, objeto y plazo. Artículo Primero (1º).- Nombre.-** El nombre de la compañía que se constituye es INDUSTRIAS METALCAR INDUMETALCAR CIA.LTDA..  
**Artículo Segundo (2º).- Domicilio.-** El domicilio principal de la compañía es QUITO provincia PICHINCHA. Podrá establecer agencias, sucursales o establecimientos administrados por un factor, en uno o más lugares dentro del territorio nacional o en el exterior, sujetándose a las disposiciones legales correspondientes. **Artículo Tercero (3º).- Objeto.-** El objeto de la compañía consiste en: FABRICACIÓN DE PARTES, PIEZAS Y ACCESORIOS DE CARROCERÍAS PARA VEHÍCULOS AUTOMOTORES: CINTURONES DE SEGURIDAD, DISPOSITIVOS INFLABLES DE SEGURIDAD (AIRBAG), PUERTAS, PARACHOQUES.; FABRICACIÓN DE ESTRUCTURAS DE METAL MARCOS O ARMAZONES PARA CONSTRUCCIÓN Y PARTES DE

ESAS ESTRUCTURAS: TORRES, MÁSTILES, ARMADURAS, PUENTES, ETCÉTERA; MARCOS INDUSTRIALES DE METAL: MARCOS PARA ALTOS HORNOS, EQUIPOS DE ELEVACIÓN Y MANIPULACIÓN, ETCÉTERA. En cumplimiento de su objeto, la compañía podrá celebrar todos los actos y contratos permitidos por la ley.

**Artículo 4°.- Plazo.-** El plazo de duración de la compañía es de CINCUENTA años, contados desde la fecha de inscripción de esta escritura.

**Título Segundo (II). Del Capital. Artículo Quinto (5°).- Capital y de las participaciones.-** El Capital Social es de CINCO MIL dólares de los Estados Unidos de América, dividido en CINCO MIL participaciones sociales, iguales, acumulativas e indivisibles de UN dólar(es) de los Estados Unidos de América de valor nominal cada una.

**Título Tercero (III). Del gobierno y de la administración. Artículo Sexto (6°).- Norma general.-** El gobierno de la compañía corresponde a la junta general de socios, y su administración al Gerente General y/o al Presidente, según corresponda. La representación legal, judicial y extrajudicial les corresponderá al Gerente General y/o al Presidente en forma INDIVIDUAL. En los casos de falta, ausencia temporal o definitiva, o impedimento para actuar del Gerente General, será reemplazado por el Presidente, y en caso de falta, ausencia o impedimento para actuar de este último, será reemplazado por el primero hasta que la Junta General nombre al titular. El plazo de duración de los indicados Administradores será de CINCO años pudiendo ser reelegidos indefinidamente.

**Artículo Séptimo (7°).- Convocatorias.-** La convocatoria a junta general efectuará el Gerente General o el Presidente de la compañía, mediante aviso que se publicará en uno de los diarios de mayor circulación en el domicilio principal de la compañía, conforme a la Ley, con ocho días de anticipación, por lo menos, respecto de aquél en el que se celebre la reunión. En tales ocho días no se contarán el de la convocatoria ni el de realización de la junta.

**Artículo Octavo (8°).-** De la Junta Universal, de las facultades de la junta, del quórum de instalación y del quórum de decisión.- Se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías.

**Artículo Noveno (9°).**- El Presidente y el Gerente General ejercerán todas las atribuciones previstas para los administradores en la Ley de Compañías. **Título Cuarto (IV). Disolución y liquidación. Artículo Décimo ( 10°).**- Norma general.- La compañía se disolverá y se liquidará conforme se establece en la Sección Décimo Segunda (XII) de la Ley de Compañías. **CUARTA.- CUADRO**

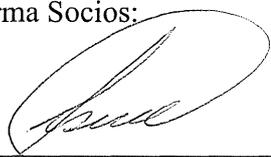
**DE SUSCRIPCIÓN Y PAGO DEL CAPITAL SOCIAL.**

<b>Nombre de los socios suscriptores</b>	<b>Número de Participaciones</b>	<b>Capital suscrito</b>	<b>Capital pagado</b>	<b>Capital por pagar</b>
ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO	4900	4900.0	4900.0	0.0
ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA	50	50.0	50.0	0.0
ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER	50	50.0	50.0	0.0
<b>TOTALES</b>	5000	5000.0	5000.0	0.0

**QUINTA.- NOMBRAMIENTO DE ADMINISTRADORES.-** Para los períodos señalados en el artículo sexto (6°) del estatuto, se designan como Presidente de la compañía al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER, y como Gerente General de la misma al (o a la) señor (o señora) ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO, respectivamente. **SEXTA.- DECLARACIÓN JURADA DE LICITUD Y ORIGEN DE FONDOS.-** Los comparecientes, DECLARAMOS BAJO JURAMENTO, que los fondos y valores que se utilizan para realizar las operaciones que dan lugar a la presente constitución de compañía provienen de actividades lícitas. **SÉPTIMA.- DECLARACIÓN JURADA DE CUMPLIMIENTO DE REQUISITOS.-** Los comparecientes DECLARAMOS BAJO JURAMENTO que hemos cumplido con la obtención de los correspondientes permisos y licencias, así como de aquellos permisos de funcionamiento, licencias y autorizaciones que en un futuro soliciten otras instituciones y que sean necesarios para la operación y funcionamiento de la compañía. **DISPOSICION TRANSITORIA.-** Los contratantes bajo juramento declaran que pagarán el capital social en los montos indicados en el cuadro de suscripción y pago del capital social una vez constituida la compañía, y el saldo

insoluto dentro del plazo fijado por la Ley de Compañías.- Asimismo, los contratantes declaran bajo juramento que los datos contenidos en el presente instrumento son ciertos y veraces en apego a la Ley y a la Constitución.- En todo lo no estipulado en este estatuto, se estará a lo dispuesto en la Ley de Compañías y demás leyes afines. En caso de controversia entre los socios , o entre socios y administradores de la compañía, las partes podrán someterse al procedimiento de Mediación conforme lo establece la Ley de Arbitraje y Mediación, ante el Centro de Mediación de la Superintendencia de Compañías y Valores.- Usted, Señor(a) Notario(a), se dignará añadir las correspondientes cláusulas de estilo."HASTA AQUÍ LA MINUTA, que queda elevada a escritura pública con todo su valor legal, conjuntamente con los documentos habilitantes y anexos; y que los comparecientes la aceptan en todas sus partes, la misma que ha sido obtenida del sistema informático de la Superintendencia de Compañías y Valores. Para la celebración de la presente escritura se observaron los preceptos y requisitos previstos en la Ley Notarial; y, leída que les fue a los comparecientes por mí el/la Notario(a), se ratifican y firman conmigo en unidad de acto, quedando incorporada en el protocolo de esta notaría, DE TODO CUANTO DOY FE.

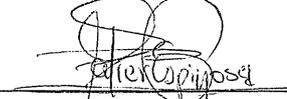
Firma Socios:

  
\_\_\_\_\_  
ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO  
CEDULA: 1704909959



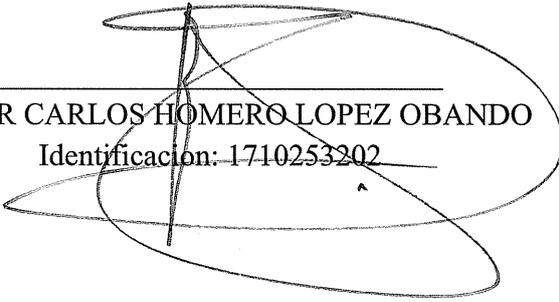
  
\_\_\_\_\_  
ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA  
CEDULA: 1707351290



  
\_\_\_\_\_  
ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER  
CEDULA: 1722690862



Firma Notario(a) Público(a):

  
DOCTOR CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
Identificación: 1710253202

ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL

CARLOS  
HOMERO  
LOPEZ  
OBANDO

Firmado digitalmente por CARLOS  
HOMERO LOPEZ OBANDO  
Nombre de reconocimiento (DN):  
c=EC, o=BANCO CENTRAL DEL  
ECUADOR, ou=ENTIDAD DE  
CERTIFICACION DE INFORMACION-  
ECIBCE, l=QUITO,  
serialNumber=0000079529,  
cn=CARLOS HOMERO LOPEZ OBANDO  
Fecha: 2015.03.13 17:49:09 -05'00'

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170490995-9

APELLIDOS Y NOMBRES  
ESPINOSA RUIZ  
LUIS ALFONSO

LUGAR DE NACIMIENTO  
PICHINCHA  
QUITO

GONZALEZ SUÁREZ  
FECHA DE NACIMIENTO: 1958-01-15  
NACIONALIDAD: ECUATORIANA

SEXO: M  
ESTADO CIVIL: Casado  
ROSARIO  
GALARZA SANGOPANTA






*Luis*  
170490995-9

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN EMPLEADO PRIVADO V4443V2242

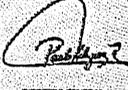
APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE  
ESPINOSA SIGCHA SEGUNDO ELOY

APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE  
RUIZ CAIZA MARIA CLEMENTINA

LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN  
QUITO  
2009-10-16

FECHA DE EXPIRACIÓN  
2019-10-16

000128175


DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

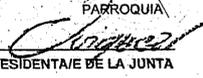
CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

004  
004 - 0224 1704909959

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA KENNEDY 2  
QUITO PARROQUIA ZONA  
CANTÓN

f.) PRESIDENTE/A DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mí.

Quitto, a  
13 MAR 2015  
R. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO



**PAGINA**

**1**

**BLANCO**

REPÚBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 170735129-0

APellidos y Nombres: ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA

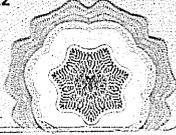
Lugar de Nacimiento: PICHINCHA QUITO

Fecha de Nacimiento: 1962-07-22

Nacionalidad: ECUATORIANA

Sexo: F

Estado Civil: SOLTERA

*Yolanda Espinosa Ruiz*

1707351290

INSTRUCCIÓN SUPERIOR: SUPERIOR

PROFESIÓN / OCUPACIÓN: LIC. CONTAB. Y AUDITOR

V2443V4442

APellidos y Nombres del Padre: ESPINOSA SEGUNDO

APellidos y Nombres de la Madre: RUIZ CLEMENTINA

Lugar y Fecha de Expedición: QUITO 2013-08-28

Fecha de Expiración: 2023-08-28

Director General: *[Signature]*

Firma del Cedulado: *[Signature]*




REPÚBLICA DEL ECUADOR  
CONSEJO NACIONAL ELECTORAL

CERTIFICADO DE VOTACIÓN  
ELECCIONES SECCIONALES 23-FEB-2014

014

014 - 0270 1707351290

NÚMERO DE CERTIFICADO CÉDULA  
ESPINOSA RUIZ OLGA YOLANDA

PICHINCHA CIRCUNSCRIPCIÓN 1  
PROVINCIA PONCEANO  
QUITO PARROQUIA 3  
CANTÓN ZONA

*[Signature]*

f.) PRESIDENTA/E DE LA JUNTA

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
De acuerdo con la facultad prevista en el numeral 5 Art. 18, de la Ley Notarial, doy fe que la COPIA que antecede, es igual al documento presentado ante mi.

Quito, a 13 MAR 2015

DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
DEL CANTON QUITO

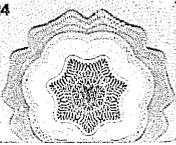


PAGINA  
PUNTO  
BLANCO


**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 DIRECCIÓN GENERAL DE REGISTRO CIVIL,  
 IDENTIFICACIÓN Y CEDULACIÓN

CÉDULA DE CIUDADANÍA No. 172269086-2  
 APELLIDOS Y NOMBRES: ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER  
 LUGAR DE NACIMIENTO: PICHINCHA QUITO BENALCAZAR  
 FECHA DE NACIMIENTO: 1988-09-24  
 NACIONALIDAD: ECUATORIANA  
 SEXO: M  
 ESTADO CIVIL: CASADO  
 CATHERINE ALEJANDRA ALEGRIA PACHECO





  
 172269086-2

INSTRUCCIÓN SUPERIOR PROFESIÓN / OCUPACIÓN ING. CIVIL V3343V2222  
 APELLIDOS Y NOMBRES DEL PADRE: ESPINOSA RUIZ LUIS ALFONSO  
 APELLIDOS Y NOMBRES DE LA MADRE: GALARZA SANGOPANTA ROSARIO  
 LUGAR Y FECHA DE EXPEDICIÓN: QUITO 2013-09-27  
 FECHA DE EXPIRACIÓN: 2023-09-27





DIRECTOR GENERAL FIRMA DEL CEDULADO

**REPÚBLICA DEL ECUADOR**  
 CERTIFICADO DE VOTACIÓN

ELECCIONES 23 DE FEBRERO DEL 2014  
 172269086-2 015-0051  
 ESPINOSA GALARZA LUIS JAVIER  
 PICHINCHA QUITO  
 PONCEANO LA OFELIA  
 SANCION Multa: 34 Cost: Rev: 0 Tot USD: 34  
 DELEGACION PROVINCIAL DE PICHINCHA 00021  
 408145 01/12/2014 15:39:41

NOTARIA VIGESIMA SEXTA DEL CANTON QUITO  
 de acuerdo con la facultad prevista en el  
 numeral 5 Art. 18 de la Ley Notarial, doy fé que la  
 COPIA que antecede, es igual al documento  
 presentado ante mi.  
 Quito, a 13 MAR 2015  
 HOMERO LOPEZ OBANDO  
 NOTARIO VIGESIMO SEXTO  
 DEL CANTON QUITO



**PAGINA**  
**EN**  
**BLANCO**

REPUBLICA DEL ECUADOR  
DIRECCION GENERAL DE REGISTRO CIVIL, IDENTIFICACION Y CEDULACION

**MARGINADO**

INSCRIPCIÓN DE MATRIMONIO  
QUITO

Tomo 16 Pág. 81, Acta 5885  
PICHINCHA TREINTA

En provincia de hoy día de  
OCTUBRE de mil novecientos OCHENTA Y DOS

El que suscribe, Jefe de Registro Civil, ex-

tiende la presente acta del matrimonio de :

**NOMBRES Y APELLIDOS DEL CONTRAYENTE :** LUIS ALFONSO ESPINOSA RUIZ nacido en QUITO PICHINCHA el 15 de ENERO de 19 58, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión ESTUDIANTE, con Cédula N° 170490995-9, domiciliado en QUITO, de estado anterior SOLTERO; hijo de SEGUNDO ELOY ESPINOSA y de MARIA CLEMENTINA RUIZ

**NOMBRES Y APELLIDOS DE LA CONTRAYENTE:** ROSARIO GALARZA SANGOPANTA nacida en QUITO PICHINCHA el 1 de OCTUBRE de 19 60, de nacionalidad ECUATORIANA, de profesión COSTURERA con Cédula N° 170522381-4, domiciliada en QUITO, de estado anterior SOLTERA; hija de SEGUNDO GALARZA y de LUZ MARIA SANGOPANTA

**LUGAR DEL MATRIMONIO:** QUITO **FECHA:** 30 de octubre de 1982

En este matrimonio reconocieron a su... hij... llamado...

OBSERVACIONES:

*[Signature]*  
FIRMAS: x

*[Signature]*

x *[Signature]*

COPIA TIPOGRAFICA  
No 0148  
*[Handwritten notes and signatures]*

**SERVICIO EXPRESS**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
DIRECCION NACIONAL DIRECCION PROVINCIAL  
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
DELEGADO DE LA DIRECCION GENERAL DE

Disuelto por sentencia de Divorcio del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva,  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

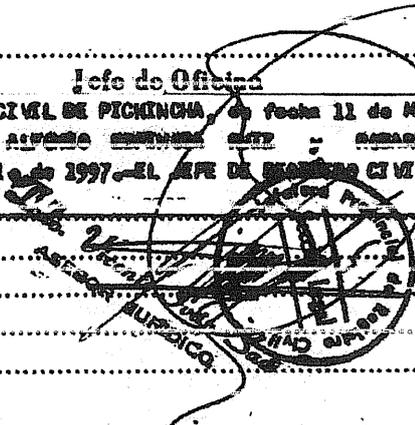
La separación conyugal judicialmente autorizada de los contrayentes del presente matrimonio, fué declara-  
da mediante sentencia del Juez ..... con fecha  
..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9

f) .....  
Jefe de Oficina

Se declaró la nulidad de este matrimonio mediante sentencia del Juez .....  
..... con fecha ..... cuya copia se archiva.  
..... de ..... de 1.9.....

f) .....  
Jefe de Oficina

RA Z O N: Per Sentencia del Juez SEXTO DE LO CIVIL DE PICHINCHA, de fecha 11 de Marzo de 1997, se declara DISUELTA  
LA SOCIEDAD CONYUGAL existente entre: LUIS ALVARO MARTINEZ SUÑEZ y BARBARA CALABRA RAMIREZ, cuya copia  
se archiva con el N°97-29, dicto a 11 de Junio de 1997, EL JEFE DE SECCION CIVIL DE PICHINCHA,



**SERVICIO EXPRESS**  
ES FIEL COPIA DEL ORIGINAL QUE SE ARCHIVA EN LA  
DIRECCION NACIONAL  DIRECCION PROVINCIAL   
Y SE LO CONFIERE DE ACUERDO AL ART. 122 DE LA LEY DE REGISTRO CIVIL  
DEL CANTON DE LA DIRECCION DE USULOR

No. 0148  
CERTIFICADO  
El Sr. Jefe de Sección Civil de Pichincha, en virtud de la Ley de Registro Civil, ha verificado que el presente documento es una copia fiel del original que se encuentra archivado en el expediente N° 97-29, dicto a 11 de Junio de 1997, del Jefe de Sección Civil de Pichincha.  
Firma: *[Signature]*

La copia xerox que antecede es fiel copia de la copia certificada que me fue presentada en ..... fojas útiles y que luego devolví al interesado, en fe de lo confiero la presente.  
Quito, a 13 MAR 2015  
DR. HOMERO LOPEZ OBANDO  
NOTARIO VIGESIMO SEXTO DEL CANTON QUITO

